

## ACTA SESIÓN N° 583

En la ciudad de Santiago, a 9 de enero de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360 piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir el consejero don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, la Srta. Carolina Andrade Rivas, Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica. Participa de la sesión el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico del Consejo.

### 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta Medina, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C898-14 presentado por don Hernán Espinoza Zapatel en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El reclamo C2077-14 presentado por don Jorge Belmar Russell en contra de la Corporación Municipal de Chonchi, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2093-14 presentado por doña Carolina Urrutia Barra en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C2170-14 presentado por don Rodrigo Ochoa Valenzuela en contra de la Municipalidad de Cobquecura, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- e) El amparo C2346-14 presentado por don Miguel Moreira Sánchez en contra de la Municipalidad de Lo Barnechea, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1482-14 presentado por don Sergio Varela en contra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1361-14 presentado por don Juan Pérez Soto en contra del Ministerio de Educación, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) Los amparos C2013-14 y C2226-14 presentados por doña Consuelo Cifuentes Silva en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) Los amparos C2156-14 y C2157-14 presentados por don Edgardo Tritini Lillo en contra de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C1987-14 presentado por doña Ximena Venegas Cabrera en contra de la Municipalidad de Quinta Normal, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1351-14 presentado por doña María Fernanda Jara en contra del Servicio Electoral (SERVEL), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1434-14 presentado por don Daniel Aguilar Díaz en contra de la Municipalidad de Puerto Natales, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección “Seguimiento de Casos”.



## 2.- Varios.

### **a.- Presentación preliminar de resultados de estudios nacionales realizados durante el año 2014.**

Se integra a la sesión la Directora de Estudios del Consejo, doña Daniela Moreno Tacchi, quien expone acerca de la metodología y alcances de los distintos estudios realizados por el Consejo el año 2014.

Sobre el particular, la referida directora señala que se efectuaron cuatro estudios, a saber, Estudio Nacional de Transparencia, Estudio Nacional de Funcionarios, Estudio de Grupos de Interés y Estudios de Satisfacción de Clientes Externos.

En cuanto al Estudio Nacional de Transparencia, la Sra. Moreno Tacchi indica que se realiza desde la entrada en vigencia de la ley del ramo, a nivel nacional, entrevistando cara a cara a personas en sus hogares y consultando, por ejemplo, acerca del conocimiento de la mencionada ley y de este Consejo. Agrega que dicho estudio fue realizado por la consultora Mori el año 2014.

En relación al Estudio Nacional de Funcionarios, manifiesta que fue realizado vía correo electrónico, encuestando a funcionarios públicos de la administración central y municipal, determinándose el universo y la consiguiente muestra, en base a los informes de recursos humanos de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), plataforma de información de la SUBDERE. El universo total ascendía a 245.593 funcionarios, por lo que la muestra se fijó en 1.132, de los cuales 1.084 respondieron el requerimiento del Consejo, efectuado a través de la consultora Statcom.

Luego, la Directora de Estudios se refiere al Estudio de Grupos de Interés o *stakeholders*, señalando que participaron 27 personas, quienes realizaron una evaluación del actuar de esta Corporación en cuanto a la implementación de la Ley de Transparencia y nuestra institucionalidad. Expresa que también comentaron acerca del rol de este Consejo en cuanto a la ley que regula el lobby y la gestión de



intereses particulares, así como del rol del Consejo en la protección de datos personales.

Por último, comenta el Estudio de Satisfacción de Clientes Externos, precisando que se encuestó a clientes privados y públicos. Dentro de los primeros, se cuentan a consultantes, reclamantes, capacitados y solicitantes de información pública; mientras entre los últimos, se contactó a enlaces y capacitados. Del universo existente, en promedio, un 20% contestó la encuesta enviada.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto y solicita se presenten, en una próxima sesión, los principales resultados de los referidos estudios, con énfasis en los cambios experimentados en relación a los años anteriores.

**b.- Presentación de la Dirección Jurídica de minuta sobre compatibilidad del recurso de protección y el derecho de acceso a la información en el proyecto de reforma constitucional que reconoce constitucionalmente al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública (Boletín N° 8.805-07)**

Para ello, se integran a la sesión la Jefa de la Unidad de Normativa, doña Andrea Ruiz Rosas, y la Analista de dicha unidad, doña Lexy Orozco Salas, quienes exponen el contenido de una minuta acerca del proyecto de reforma constitucional que reconoce constitucionalmente al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública, Boletín N° 8.805-07.

Sobre el particular, la mencionada Jefa de Unidad se refiere a los eventuales efectos que tendría la aprobación de un proyecto de Reforma Constitucional que incorpore al catálogo de derechos fundamentales de la Constitución Política el derecho de toda persona a buscar, requerir y recibir información pública, amparada por la acción constitucional de protección, y la compatibilidad del ejercicio de éste con el amparo establecido en la Ley de Transparencia.



Al respecto hace presente que se revisaron sucintamente los antecedentes generales del proyecto (tramitación legislativa y objetivos), los efectos de la reforma en función del amparo ante el Consejo (duplicidad de procedimientos y la indicación respectiva), el sentido y alcance del artículo 20 de la Constitución Política de la República (naturaleza de la protección, convivencia con otras acciones e inadmisibilidad de la protección frente acción especial), las estadísticas de impugnación judicial de las decisiones de este Consejo por el titular del derecho y algunas consideraciones finales.

Los consejeros debaten sobre la materia expuesta, analizando las implicancias de este proyecto de reforma constitucional y los pasos a seguir, considerando que actualmente se encuentra en discusión en una comisión mixta del Congreso, lo que genera una nueva oportunidad para exponer la posición del Consejo sobre la materia.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto y solicita al Director Jurídico que, a través de la Unidad de Normativa del Consejo, se elabore una propuesta que refleje la posición de esta Corporación sobre la materia.

**c.- Resultados de los sumarios referidos a las Municipalidades de Frutillar y Chillán**

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, quienes informan al Consejo Directivo los resultados de 2 sumarios. El primero, en contra de la Municipalidad de Frutillar, originado en el proceso de fiscalización municipal de transparencia activa 2013; y el otro, en contra de la Municipalidad de Chillán, motivado en el incumplimiento de un amparo.

Respecto de la Municipalidad de Frutillar, el mencionado Jefe de Unidad señala que la Contraloría General de la República propuso sancionar a su Alcalde y al Encargado de Control con un 30% de sus respectivas remuneraciones mensuales. Agrega que la autoridad edilicia contra quien se aplicaría la sanción, es la misma que se encontraba en dicho cargo al momento del incumplimiento detectado.



Respecto de la Municipalidad de Chillán, expresa que el sumario se fundó en la falta de entrega de la información que este Consejo requirió entregar en la decisión del amparo C1037-13, a saber, los expedientes correspondientes a la investigación sumaria ordenada instruir mediante resolución N° 5000/1390, de 29.10.2012, y al sumario administrativo que se instruyó a través de la resolución N° 5000/1441, de 21.11.2012. Sobre el particular, la Contraloría General de la República propone sobreseer el sumario iniciado, considerando, por una parte, que finalmente se entregó la información requerida, aunque extemporáneamente; y por la otra, que los funcionarios involucrados no actuaron con dolo o mala fe, sino que sobre la base de un supuesto erróneo que se originó en la existencia de una paralización municipal y en el cambio de dependencias de una de sus unidades.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger las propuestas de la Contraloría General de la República.

**d.- Recursos de reposición presentados por funcionarios de la Municipalidad de Hualpén**

La Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda, y el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Sebastián Vera, exponen acerca de la presentación de sendos recursos de reposición por parte de la Alcaldesa y el Enlace de la Municipalidad de Hualpén, respecto de quienes este Consejo ordenó la aplicación de una multa de 20% de sus respectivas remuneraciones por incumplimiento deberes de transparencia activa.

Sobre el particular, don Sebastián Vera señala que los recurrentes exponen en sus presentaciones los mismos argumentos planteados en los respectivos descargos incluidos en el sumario que motivó la aplicación de las sanciones y solicitan su absolución o imponer una sanción menos gravosa como la censura.

Por último, el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios propone desestimar los recursos en atención a que no se aportaron antecedentes distintos a



los tenidos a la vista por el Consejo al momento de resolver el sumario, por lo tanto, no se desvirtúan las razones de las respectivas sanciones.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

  
VIVIANNE BLANLOT SOZA

  
MARCELO DRAGO AGUIRRE

  
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/car

